

ACTA DE ADJUDICACION
INVITACION ABIERTA No. 014 - 2023

OBJETO: “REALIZACIÓN DEL AVALUO TECNICO COMERCIAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DE EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, ubicados en la ciudad de Santiago de Cali”

A los trece (13) días de diciembre de 2023, se reunieron la Dra. **ADRIANA BETANCOURT ORTIZ** – Liquidadora y Representante Legal de Emsirva ESP en Liquidación y el comité evaluador designado mediante memorando de fecha veintisiete (27) de noviembre del 2023, a saber: **HAROLD GARCIA SILVA**, Coordinador Jurídico, **NELCY MONDRAGON ALVAREZ** – Contadora de la Coordinación Financiera y **ELEONHORA QUIÑONES ALEGRIA**- Coordinadora Administrativa, a fin de suscribir el Acta de Adjudicación del proceso de selección para desarrollar el objeto de la Orden de Compra y/o Servicio, según el cronograma establecido en la Invitación Abierta No. 014-2023 y Adenda No. 3.

Se presentaron tres (3) proponentes:

| | |
|-----------------------------|----------------------------------|
| PERSONA NATURAL | KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ |
| NIT: | 1.072.668.028 |
| REPRESENTANTE LEGAL: | GERMAN FELIPE VALENCIA BERNAL |
| EMPRESA: | CONSULTING & APRAISSAL EXPERTS |
| REPRESENTANTE LEGAL: | MARCO GIULIANO TASCON AGUDELO |
| EMPRESA: | CONMETODO S.A.S. |
| REPRESENTANTE LEGAL: | MARCO GIULIANO TASCON AGUDELO |

Que de acuerdo con lo anterior y una vez revisadas las propuestas, se otorgó termino para subsanar los documentos no aportados y que fueron parte de los requisitos habilitantes.

En ese orden y mediante Acta de Evaluación No. 2, se evidenció que los proponentes, CONMETODO S.A.S. y KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ, aportaron todos los documentos requeridos para subsanar, por lo tanto, quedaron habilitadas para continuar con la evaluación. La sociedad CONSULTING & APRAISSAL EXPERTS, no aportó el documento requerido en el literal d.- Copia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal, documento habilitante para esta invitación, por lo tanto, queda rechazada la propuesta de plano, por no ser hábil para participar en el proceso de selección, lo anterior según lo establecido en la 9.1. EVALUACION CAPACIDAD JURIDICA que a la letra dice:

“El análisis de los documentos jurídicos solicitados no da derecho a la asignación de puntaje, pero este conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso.”

Que, una vez revisadas las propuestas presentadas, se pudo evidenciar que, en la evaluación realizada por el comité evaluador, cumplieron con los documentos habilitantes requeridos y en el plazo establecido, concluyendo lo siguiente:

“CONCLUSION

De acuerdo al segundo párrafo del numeral **10.1.-FACTORES DE CALIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** de la Invitación Abierta, establece que: *“La calificación de las propuestas se hará sobre la base de un máximo de 1.000 puntos (...), cuyos resultados fueron los siguientes:*

1. *Se verificaron y habilitaron las propuestas de los proponentes KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ y CONMETODO S.A.S., dentro del proceso de selección.*

2. En el factor de evaluación según Invitación Abierta, se le otorga a la proponente KELLY JOHANNA GALLO RAMIREZ, un puntaje de 500 puntos a la propuesta económica y a la evaluación de experiencia un puntaje de 495 de acuerdo a los documentos aportados, para un total de 995 puntos.
3. Al proponente CONMETODO S.A.S., se le otorga un puntaje de 495 correspondiente a la propuesta económica y un puntaje de 500 a la experiencia, lo anterior de acuerdo con los documentos aportados, para un total de 995 puntos.
4. Que de acuerdo con los anteriores numerales y teniendo en cuenta que hubo un empate en la calificación de los proponentes, la entidad aplica lo establecido en la Invitación Abierta, específicamente en siguiente numeral:

“11.- CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate en la calificación, EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACION aplicará los siguientes criterios de desempate:

a.-En caso de empate entre dos o más propuestas, se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya presentado mayor experiencia. “

Por lo anterior, se concluye que el proponente CONMETODO S.A.S, identificado con NIT No. 900.230.773-6, cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Abierta, por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda a la Liquidadora – Representante Legal Dra. ADRIANA BETANCOURT ORTIZ, adjudicar la orden de compra y/o servicio a dicha sociedad, toda vez que reúne la idoneidad y experiencia para desarrollar dicho objeto.

Consecuente con lo anterior, se adjudica la Orden de Compra y/o Servicio a la sociedad CONMETODO S.A.S., toda vez que cumple con la idoneidad y experiencia para desarrollar dicho objeto.

Se firma la presente Acta de Adjudicación por los aquí presentes, en la ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2023.



ADRIANA BETANCOURT ORTIZ
Liquidadora – Representante Legal



HAROLD GARCIA SILVA
Coordinador Jurídico



ELEONHORA QUIÑONES ALEGRIA
Coordinadora Administrativa



NELCY MONDRAGON ALVAREZ
Contadora – Coordinación Financiera